



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA  
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 24185 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINERUCACIÓN  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 901 DE 1974  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

**EVALUACION DE HOJAS DE VIDA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD  
MUNICIPIO DE PEÑÓN – SANTANDER**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE REQUISITOS MINIMOS SOLICITUD DE  
ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS**

*Dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos y las calidades expuestas en el documento de convocatoria, se entrega la lista de aspirantes al cargo de Gerente de la E.S.E Centro de salud el Peñón – Santander que fueron admitidos y no admitidos.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y cumpliendo el cronograma pactado con la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de salud el Peñón. Durante los días destinados para inscripción (28,29 y 30 de septiembre y octubre 1, 2 de 2009), fueron radicadas 6 hojas de Vida, las cuales fueron estudiadas y analizadas bajo los parámetros mínimos establecidos, así:*

*Requisitos: Título profesional en el área de la salud*

*Calidades: Acreditar experiencia profesional de un (1) año, en organismos o entidades públicas o privadas que integran el sistema general de seguridad social en salud.*

**SELECCIONADOS**

*Aspirantes:*

- 1. Rubiela Tarazona Gelves*
- 2. Rogers José Arenas Usura*
- 3. Jorge Yesid Vargas Ariza*

*En la anterior lista no incide el orden en ningún porcentaje establecido para el proceso, se registran como el cumplimiento que se da a los requisitos mínimos exigidos.*

*Los siguientes aspirantes **NO SON ADMITIDOS**, por cuanto no cumplen los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo a la convocatoria pública emanada por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de salud el Peñón y normas Complementarias:*

*Aspirantes:*

- 1. Eucaris del Carmen Hernández Hurtado, tiempo total de experiencia laboral 11 meses y 10 días.*
- 2. Javier Augusto Barón Velandia, No adjunta ningún certificado laboral*
- 3. Milton Niño Zambrano, Tiempo total de experiencia laboral es de 10 meses.*

APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ D.C. BUCARAMANGA CALI CARTAGO ENVIGADO ESPINAL FACATATIVÁ GIRARDOT  
IBAGUÉ MANIZALES MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDO SANTA MARTA VILLAVICENCIO ZIPAQUIRÁ

BUCARAMANGA Calle 30A No. 33-51 • Tel.: 634 38 25 • Fax: 634 50 29



**UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA  
DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN 24198 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1989 MINEDUCACIÓN  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 101 DE 1974  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

*Las reclamaciones las pueden dirigir al correo electrónico:  
meritocraciaucc@gmail.com  
en el horario y fecha establecida por la convocatoria. De igual forma cualquier  
Inquietud sobre el proceso.*

Atentamente



ALFONSO PRIETO GARCIA  
Contratista

Bucaramanga, Octubre 9 de 2009